

Acta mesa material

ACTA DE LA MESA CIONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚM. 2018/00000377T, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS NO INVENTARIABLE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 1*0.00 horas* del día *14 de marzo de 2019*, se reúne en el despacho de Dirección de la Sede Central del Consorcio de Tributos de Tenerife, al objeto de proceder a la valoración del sobre 2aportado por las empresas admitidas del expediente administrativo de referencia, las personas que se detallan a continuación:

Presidente: D. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

Vocales:

D.a Emma Brosed Pisa

D. a Carmen Aurora Naranjo Álvarez, en sustitución del Interventor.

D.ª Ángela Navarro Campoamor, en sustitución del Secretario.

D.ª Elba M.ª González Hernández

Actúa de Secretario, D. Javier González González.

La Mesa se reúne al objeto de valorar las ofertas admitidas en el sobre 2,. De conformidad con lo acordado en la pasada reunión de 6 de marzo, se ha elevado informe técnico cuyo contenido es el siguiente:

"Con relación al expediente de contratación nº 2019/0000377T referente al Suministro de Material de Oficina y productos higiénicos no inventariables del Consorcio de Tributos de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado y una vez examinadas las propuestas económicas incluidas en el <u>sobre dos</u> presentada por los licitadores, se informa lo siguiente:

LOTE 2: MATERIAL DE OFICINA GENERAL NO INVENTARIABLE

• Empresas admitidas que se han presentado a la licitación:

LICITADOR	
Ficheros, SLU	

Fungibles 7 Islas

Criterio para la valoración de las ofertas:

Criterio nº2, MENOR PRECIO

Ponderación máxima: 70 puntos

La presente contratación se adjudica por precios unitarios, no obstante, a los efectos de puntuar el criterio precio, se entenderá que la oferta que realiza el licitador será, para cada lote, la cantidad expresada en el documento Anexo III como "Total Lote", la puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiera formulado la menor oferta, aplicándose para ello las fórmulas que se exponen a continuación:

El sistema de valoración empleado consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantengan en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las ofertas se encuentren en un intervalo próximo al importe de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.

En consecuencia se establece un <u>Factor Corrector</u> que se activa cuando la Mejor Oferta no alcanza una determinada baja para reducir esa distorsión, denominándose este límite <u>Umbral de Referencia (UR)</u>.

El funcionamiento se traduce del siguiente modo:

a. <u>Si la mejor oferta está comprendida entre el Precio de Licitación y el Umbral de Referencia,</u> esto es, si MO>UR, los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el umbral de referencia y el precio de licitación, esto es:

$$Xn = (PL-On) / (PL-UR) * X$$

b. <u>Si la mejor oferta es inferior o igual al Umbral de Referencia</u>, o sea, MO<=UR, los puntos se asignaran por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación:

$$Xn = (PL-On) / (PL-MO) * X$$

Siendo en ambos casos:

- Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio
- PL: Presupuesto de Licitación (SIN IGIC)
- On: Valor de la oferta económica en estudio (SIN IGIC)
- MO: Valor de la Mejor Oferta (SIN IGIC)
- UR: Umbral de Referencia
- X: Puntos asignados al criterio económico

A modo de resumen, se incluye la siguiente tabla:

Criterio Económico	Caso apartado A -	Caso apartado B -

	(MO>UR)	(MO<= UR)
Valoración Económica de la	Xn= (PL-On)/(PL-	Xn=(PL-On)/(PL-
oferta en estudio (Xn)	UR)*X	MO)*X

<u>Datos:</u>

- Presupuesto de Licitación (PL) asciende a un total de 19.846,23€
- Umbral de Referencia (UR): se fija aplicando una baja del **5**% sobre el Presupuesto de Licitación, ascendiendo a un total de : 18.853,92.
- Valor de la mejor oferta (MO): 17.344,56

El importe correspondiente a la mejor oferta asciende a 17.344,56 euros, situándose por debajo del umbral de referencia, nos encontramos en el apartado B, en este caso los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación, esto es: Xn = (PL-On) / (PL-MO) * X

Aplicando la citada formula obtenemos la siguiente puntuación:

Empresas	Ofertas	Valoración
Ficheros, SLU	17.344,56	70
Fungibles 7 Islas	19.312,30	14,94

Comentario: La valoración de las ofertas se ha realizado sin tener en cuenta el IGIC, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo

Criterio nº3, PLAZO DE ENTREGA

Ponderación máxima: 5 puntos

- 5 puntos por plazos de entrega de 2 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido
- 3 puntos por plazos de entrega de 4 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido.
- 2 puntos por plazos de entrega de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido
- 1 puntos por plazos de entrega de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido Valoración:

Empresas	Plazo de ejecución	Valoración
----------	--------------------	------------

Ficheros, SLU	2	5
Fungibles 7 Islas	1	5

A la vista de la valoración de los criterios que se contienen en el sobre nº 2, se procede a la calificación de la suma de los criterios de valoración:

VALORACIÓN FINAL GLOBAL DE TODOS LOS CRITERIOS LOTE 2:

Empresas	Criterio nº 1: Calidad	Criterio nº 2: Precio	Criterio nº 3: Plazo Entrega	Valoración Final
	25,00			
Ficheros, SLU		70,00	5	100,00
Fungibles 7 Islas	23,97	14,94	5	43,91

Dada la anterior valoración se considera, conforme a los criterios expuestos, que debe proponerse como adjudicataria del lote nº 2 de Material de Oficina General no inventariable a la empresa FICHEROS, SLU, por ser la más ventajosa para la administración.

LOTE Nº 3: MATERIAL DE OFICINA ESPECÍFICO NO INVENTARIABLE

• Empresas admitidas que se han presentado a la licitación:

LICITADOR
Comercial Baute Canarias, SL
Ficheros, SLU
Fungibles 7 Islas

Criterio para la valoración de las ofertas:

Criterio nº2, MENOR PRECIO

Ponderación máxima: 70 puntos

La presente contratación se adjudica por precios unitarios, no obstante, a los efectos de puntuar el criterio precio, se entenderá que la oferta que realiza el licitador será, para cada lote, la cantidad expresada en el documento Anexo III como "Total Lote", la puntuación máxima se atribuirá al licitador que hubiera formulado la menor oferta, aplicándose para ello las fórmulas que se exponen a continuación:

El sistema de valoración empleado consiste en utilizar la fórmula proporcional habitual, estableciendo proporciones entre la mejor oferta y el precio de licitación y asignando puntuaciones a las demás en función de la proporción directa que mantengan en relación a ese intervalo, pero tratando de salvar el comportamiento de dicha fórmula proporcional en el caso de que las ofertas se encuentren en un intervalo próximo al importe de licitación, en cuyo caso su aplicación asigna grandes diferencias de puntuación a pequeñas diferencias en las bajas.

En consecuencia se establece un <u>Factor Corrector</u> que se activa cuando la Mejor Oferta no alcanza una determinada baja para reducir esa distorsión, denominándose este límite Umbral de Referencia (UR).

El funcionamiento se traduce del siguiente modo:

b. <u>Si la mejor oferta está comprendida entre el Precio de Licitación y el Umbral de Referencia,</u> esto es, si MO>UR, los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre el umbral de referencia y el precio de licitación, esto es:

$$Xn = (PL-On) / (PL-UR) * X$$

c. <u>Si la mejor oferta es inferior o igual al Umbral de Referencia</u>, o sea, MO<=UR, los puntos se asignaran por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación:

$$Xn = (PL-On) / (PL-MO) * X$$

Siendo en ambos casos:

- Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio
- PL: Presupuesto de Licitación (SIN IGIC)
- On: Valor de la oferta económica en estudio (SIN IGIC)
- MO: Valor de la Mejor Oferta (SIN IGIC)
- UR: Umbral de Referencia
- X: Puntos asignados al criterio económico

A modo de resumen, se incluye la siguiente tabla:

Criterio Económico	Caso apartado A - (MO>UR)	Caso apartado B - (MO<= UR)
Valoración Económica de la	Xn= (PL-On)/(PL-	Xn=(PL-On)/(PL-
oferta en estudio (Xn)	UR)*X	MO)*X

Datos:

- Presupuesto de Licitación (PL) asciende a un total de 4.712,10
- Umbral de Referencia (UR): se fija aplicando una baja del **5**% sobre el Presupuesto de Licitación, ascendiendo a un total de : 4.476,50.
- Valor de la mejor oferta (MO): 1.783,50

El importe correspondiente a la mejor oferta asciende a 1.783,50 euros, situándose por debajo del umbral de referencia, nos encontramos en el apartado B, en este caso los puntos se asignarán por método proporcional simple tomando como base la diferencia entre la mejor oferta y el precio de licitación, esto es:

Xn = (PL-On) / (PL-MO) * X

Aplicando la citada formula obtenemos la siguiente puntuación:

Empresas	Ofertas	Valoración
Comercial Baute Canarias, SL	1.783,50	70
Ficheros, SLU	2.608,70	50,28
Fungibles 7 Islas	2.924,64	42,72

Comentario: La valoración de las ofertas se ha realizado sin tener en cuenta el IGIC, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo

Criterio nº3, PLAZO DE ENTREGA

Ponderación máxima: 5 puntos

- 5 puntos por plazos de entrega de 2 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido
- 3 puntos por plazos de entrega de 4 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido.
- 2 puntos por plazos de entrega de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido
- 1 puntos por plazos de entrega de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la comunicación del pedido Valoración:

Empresas	Plazo de ejecución	Valoración
Comercial Baute Canarias, SL	2	5
Ficheros, SLU	2	5
Fungibles 7 Islas	1	5

A la vista de la valoración de los criterios que se contienen en el sobre nº 2, se procede a la calificación de la suma de los criterios de valoración:

VALORACIÓN FINAL GLOBAL DE TODOS LOS CRITERIOS LOTE3:

Empresas Criterio nº 1:	Criterio nº 2: Precio	Criterio nº 3: Plazo Entrega	Valoración Final	
-------------------------	--------------------------	---------------------------------	---------------------	--

	Calidad			
Comercial Baute Canarias, SL	24,34	70,00	5	99,34
Ficheros, SLU	25,00	50,28	5	80,28
Fungibles 7 Islas	24,34	42,72	5	72,06

Dada la anterior valoración se considera, conforme a los criterios expuestos, que debe proponerse como adjudicataria del lote nº 3 de Material de Oficina Específico no inventariable a la empresa COMERICIAL BAUTE CANARIAS, SL, por ser la más ventajosa para la administración."

La mesa acepta el informe citado y acuerda:

- 1.-Proponer la adjudicación del Lote 2 de Material de Oficina General no inventariable a la empresa FICHEROS, SLU
- 2.- Proponer la adjudicación del Lote 3 de Material de Oficina Específico no inventariable a la empresa COMERICIAL BAUTE CANARIAS, SL.
- 3.- Proponer declarar desierta la adjudicación de los Lotes 1, 4 y 5.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente Acta firmando todos los asistentes, dando fe, como Secretario



BROSED PISA Firmado digitalmente por BROSED PISA BIMA- DO NI 1804/1919 PISA DE CONTROL SE SENDA DE CONTROL

RODRIGUEZ
FERNANDEZ OLIVA
ALEJANDRO - DNI
54042855P



769356370, NAVARRO
NAVARRO
CAMPOAM
OR (R: CAMPOAM)
OR (R: P8800001C)
P8800001C

NARANJO CARMEN AURORA - DNI 43352687X Firmado digitalmente por MARANJO CARMEN AMBORA. DIN 43525697.

AMBORA. DIN 43525697.

ONCONCREDE TERRITOR DEL LAS LA SE L'ENGRES CONCOSCIONE DE TREBUTOR DEL LAS LA SE L'ENERGE COUCETTRICADO LECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO.